



INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES, MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA), VIGENCIA FISCAL 2011

1. ALCANCE

Este informe se realiza tomando como insumo la documentación reportada por el municipio de Ortega a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF- de la Dirección de Regalías, en cumplimiento del Artículo 24 del Decreto 416 de 2007¹ modificado por el artículo 1 del Decreto 2810 de 2010², y la Circular 003 de 2012³ y en concordancia con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011⁴ sustituido por la Ley 1530 de 2012⁵; así como con el reporte de información a través del Formulario Único Territorial – FUT de conformidad con el artículo 3° del Decreto 3402 de 2007⁶ y el artículo 19 de la Ley 1450 de 2011⁷.

El informe presenta el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos, gastos y relación de inversiones financiadas con recursos de regalías y compensaciones de los que fue beneficiario el municipio de Ortega, en la vigencia fiscal 2011. Adicionalmente, describe algunos elementos relacionados con la cuenta única en donde la entidad territorial administró los recursos; con el manejo de las inversiones temporales de liquidez, con el comportamiento de las coberturas en los sectores de educación, salud, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil, con las presuntas irregularidades remitidas a los organismos de control por la ejecución de recursos de la vigencia 2011, los contratos revisados por la Interventoría Administrativa y Financiera (IAF) de la Dirección de Regalías y el cierre fiscal reportado por la entidad territorial.

El municipio de Ortega durante la vigencia fiscal 2011 estuvo activo en el giro de los recursos de regalías y compensaciones.

2. CUENTA DE MANEJO RECURSOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES

El municipio de Ortega administró los recursos de regalías y compensaciones durante la vigencia 2011 en la siguiente cuenta bancaria:

Número de la cuenta	46621300003-8
Nombre de la cuenta	Municipio De Ortega Regalías Y Explotaciones Minerales
Tipo de cuenta	Ahorros
Entidad bancaria	Agrario De Colombia
Sucursal	Ortega

La cuenta anteriormente señalada genera rendimientos y se encuentra autorizada según las siguientes comunicaciones enviadas a las entidades giradoras:

¹ Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 10 de la Ley 141 de 1994, 121 de la Ley 1151 de 2007 y se modifica el Decreto 416 de 2007.

³ Orientaciones sobre el reporte de información de la vigencia 2011

⁴ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

⁵ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁶ Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.



Entidad giradora - operador	Consecutivo autorización	Fecha
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	299601	20/03/09
ECOPETROL	299611	20/03/09

No se encontraron diferencias entre el libro auxiliar de bancos, comprobantes de egreso y el extracto bancario. Así mismo, no se hallaron diferencias entre el valor ingresado a la cuenta y el valor reportado por las entidades responsables del giro, ni se evidenciaron ingresos atípicos.

Se evidenciaron egresos por concepto de gastos bancarios por valor de \$0,037 asumidos con recursos de regalías, los cuales no pueden ser utilizados para atender gastos de funcionamiento contraviniendo el marco de las disposiciones del artículo 3 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 13 del Decreto 416 de 2007.

Así mismo, la entidad territorial certificó que no se realizaron inversiones temporales de liquidez. De acuerdo con los extractos bancarios, con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencian saldos por \$ 960 millones de la cuenta de ahorros, \$2.7 millones en la cuenta corriente y rendimientos financieros por \$37,4 millones.

3. EJECUCIÓN DE INGRESOS

La entidad territorial durante la vigencia 2011 fue beneficiaria de recursos de regalías y compensaciones por concepto de explotación de hidrocarburos, impuesto de transporte y materiales de construcción.

Dicha entidad recaudó \$8.357 millones, de los cuales el 80.3% corresponden a regalías y compensaciones de la vigencia 2011, 0.4% a rendimientos financieros, 4% a transferencias del departamento a resguardos indígenas (Artículo 11 Ley 756 de 2002), 0.02% a reintegros y 15.3% a reservas presupuestales de la vigencia anterior. El recaudo corresponde al 95% del presupuesto definitivo.

En la ejecución presupuestal de ingresos al cierre de la vigencia 2011 se evidenciaron reintegros por valor de \$2 millones, recursos acordes a la liquidación del 5% en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 756 de 2002 por parte de Departamento por valor de \$336 millones y la constitución de reservas presupuestales por valor de \$1.276 millones.

Es de anotar que la información reportada a través del Formulario Único Territorial (FUT) y en medio físico a la Interventoría Administrativa y Financiera (IAF), se evidenciaron diferencias frente a la información contenida en los Decretos No. 009, 037 y 046 de 2011 que corresponden a modificaciones presupuestales de la vigencia 2011.

Así mismo, analizados los actos administrativos con los cuales la entidad territorial liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones para gastos y modificación del presupuesto de la vigencia 2011, se evidenciaron inconsistencias en los códigos presupuestales registrados en dichos actos administrativos, frente a los códigos presupuestales utilizados en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2011.

Es importante destacar que, frente a la apropiación definitiva de ingresos de regalías directas y compensaciones (\$7.475 millones), el recaudo registrado por la entidad en el presupuesto de ingresos estuvo por debajo de lo presupuestado, ya que a al cierre de la vigencia fiscal alcanzó la suma de \$7.080 millones; es decir que se presenta una diferencia de \$394 millones, representada en \$336 millones pendientes por girar



por parte de la Gobernación del Tolima, de conformidad con lo pactado en la forma de pago en el convenio 652 de 2011⁸ y \$58.1 millones en un menor recaudo en el ingreso de hidrocarburos.

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución de ingresos de la entidad territorial, así:

Cuadro 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos de Regalías

Cifras en Millones de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo (1)	Recaudo (2)	Porcentaje (2/1)
Impuesto de transporte	23	23	100
Regalías por hidrocarburos (petróleo y gas)	6.741	6.683	99
Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción	1	1	100
Rendimientos por operaciones financieras provenientes de regalías y compensaciones	34,8	34,8	100
Subtotal – Vigencia en curso	6.801	6.742	99
Transferencia Departamento Resguardos Indígenas Art 11 Ley 756/02	672	336	50
Reintegros	2	2	92
Reservas presupuestales	1.276	1.276	100
Total	8.751	8.357	

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31 de Diciembre de 2011

4. EJECUCIÓN DE GASTOS

Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gastos y relación de inversiones 2011

Cifras en Millones de pesos

Concepto de gasto	Apropiación definitiva (1)	%(*)	Compromisos (1)	%(*)	Relación de Inversiones (2)	%(*)
Coberturas	5.067	80,4	5.022	80,3	5.022	80
Otras inversiones permitidas	981	15,6	981	15,7	981	16
Interventoría técnica	253	4,0	248	4	248	4
SUBTOTAL (A)	6.301	100	6.251	100	6.251	100
Déficit fiscal	502	20	497	20,3	497	20
Transferencias – Resguardos Indígenas	672	27	672	27,5	672	28
Reservas presupuestales	1.276	52	1.276	52	1.267	52
SUBTOTAL (B)	2.450	100	2.446	100	2.438	100
TOTAL (A+B)	8.751		8.697		8.688	

Fuente: (1) Ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2011. (2) Relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011. (*) Valor Concepto de gasto/Valor Subtotal (A)

De acuerdo con la relación de inversiones reportada a través del Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011, el municipio de Ortega ejecutó recursos de regalías y compensaciones por \$8.688 millones, de los cuales \$1.267 millones corresponden a reservas presupuestales, \$672 millones corresponden a resguardos

⁸ Convenio que tuvo por objeto "aunar esfuerzos con el municipio de Ortega para el desarrollo del proyecto "apoyo integral a familias indígenas en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002, en el departamento del Tolima", suscrito entre la gobernación del Tolima y el municipio de Ortega.



indígenas del 5% departamental y \$497 millones a cubrir el déficit fiscal de la vigencia 2010. La diferencia por \$6.251 millones se ejecutó así:

- Destinó el 80% (\$5.022 millones) en proyectos de inversión que impactaron las coberturas previstas en los sectores de educación, salud y agua potable y saneamiento básico; distribución que se ajusta a las disposiciones de la Ley 141 de 1994⁹, relacionadas con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas.
- Destinó el 16% (\$981 millones) en otras inversiones permitidas.
- Destinó el 4% (\$248 millones) en la interventoría técnica de los proyectos financiados con recursos de regalías y compensaciones.

5. CIERRE FISCAL¹⁰

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Ortega correspondiente al cierre fiscal de la vigencia 2011, se evidencia que la entidad territorial recaudó recursos de regalías y compensaciones por \$8.357 millones, al tiempo que realizó compromisos con cargo a los mismos por valor de \$8.697 millones, de los cuales atendió obligaciones por \$6.184 millones. Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$1.236 millones.

Ahora bien, conforme al Decreto No 025 de marzo 01 de 2012, "por el cual se hace una adición en el presupuesto general del municipio de Ortega, Departamento de Tolima, para la vigencia fiscal de 2012" la entidad territorial adicionó \$12.445 millones como superávit fiscal; al igual que la información registrada en el Formulario Único Territorial a través de la Categoría "FUT_CIERRE FISCAL", la entidad territorial reportó superávit por \$12.445 millones.

Adicionalmente, la entidad territorial remitió el Formato F-SCV-16 solicitado en la Circular 003 de 2012 en el cual el valor que mencionan como superávit es consistente con lo que adicionaron a la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2012.

6. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

De la información remitida por la entidad territorial se evidenció que el Municipio de Ortega no destinó recursos de regalías y compensaciones en proyectos en nutrición y seguridad alimentaria, incumpliendo de esta forma con la obligación de invertir como mínimo el 1% del 90% de los recursos de regalías y compensaciones ejecutados en la vigencia 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 1283 de 2009¹¹.

7. INVERSIÓN EN RESGUARDOS INDÍGENAS

De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 756 de 2002, "Cuando en un resguardo indígena o en un punto ubicado a no más de cinco (5) kilómetros de la zona del resguardo indígena, se exploten recursos naturales

⁹ Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

¹⁰ Con la entrada en vigencia del Decreto 4923 de 2011 sustituido por la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación expidió la circular 003 de 2012 con el fin de brindar orientaciones para el reporte de la información de cierre de la vigencia 2011.

¹¹ Por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.



no renovables, el cinco por ciento (5%) del valor de las regalías correspondientes al departamento por esa explotación, y el veinte por ciento (20%) de los correspondientes al municipio, se asignarán a inversión en las zonas donde estén asentados las comunidades indígenas y se utilizarán en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994".

Teniendo en cuenta el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la jurisdicción del municipio de Ortega aparecen ubicados 18 Resguardos Indígenas con los nombres de Aico, Guaipa Centro, Guatavita Tua, La Sortija, Nicolas Ramirez, Paso Ancho – Chicuambe, Recinto Palmarosa, Vuelta Del Río, Pocara, San Diego, El Vergel, Mesa De Ortega, Guaipa, La Flecha Altozano, Palermo, Bocas De Tutuan, Balsillas y Balsillas El Limón, no obstante, no se evidencia en la ejecución presupuestal de la entidad territorial, inversiones específicas mediante las cuales se esté dando cumplimiento a la disposición citada.

8. INVERSIONES

De acuerdo con la relación de inversiones reportada por la entidad territorial a través del Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencia que el sector de mayor importancia en términos de recursos asignados es agua potable y saneamiento básico con el 45.4%, seguido del sector educación con el 28%, otras inversiones permitidas con el 15.7%, salud con el 7% e interventoría con el 4%, así:

Cuadro 4. Inversiones permitidas financiadas con recursos de regalías y compensaciones

Cifras en Millones de pesos

Sector	Subsector	Valor total regalías	Porcentaje
Agua potable y saneamiento básico		2.840	45,4
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado	2.522	88,8
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de acueducto	318	11,2
Educación		1.752	28
	Prestación del servicio del transporte escolar	1.146	65,4
	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa pública	606	34,6
Otras inversiones Permitidas		981	15,7
	Transporte y Vías	981	100
Salud		430	7
	Afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable	336	78
	Seguridad alimentaria y nutricional – Convenio ICBF 1%	55	12,7
	Prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada	40	9,3
Interventoría Técnica		248	4
TOTAL		6.251	100

Fuente: Relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.

Ncta: No incluye reservas (\$1.267 millones), Inversión Indígenas 5% Departamento (\$672 millones) y Déficit Fiscal (\$497 millones).



9. OBSERVACIONES DE LOS CONTRATOS REVISADOS POR LA IAF

La Interventoría Administrativa y Financiera, al corte del 27 de agosto de 2012, analizó 24 contratos del universo de contratos priorizados¹², que corresponden al valor de \$7.144 millones, y representan el 96% del valor total de los compromisos de la vigencia asumidos con recursos de regalías. De estos se observa que el 53% (\$3.797 millones) se contrató bajo la modalidad de contratación directa, 1% (\$92 millones) por concurso de méritos y 41% (\$2.919 millones) mediante licitación pública y 5% (336 millones) corresponden a una orden de prestación de servicios para administración de los recursos del régimen subsidiado en salud.

Dentro de los montos más significativos en la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones por la entidad territorial, se evidenció la suscripción de contratos de obra pública, que equivalen al 69% (\$4.953 millones), en los sectores Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación y Transporte y en el sector Vivienda y 6 compromisos con el 21% (\$1.522 millones); para la prestación de servicios en los sectores Educación y Salud.

Como resultado del análisis general de los contratos se han evidenciado conductas reiteradas de la administración municipal relacionadas con faltas precontractuales, deficiencias en la documentación y deficiencias en el proceso de planificación.

10. AUDITORIAS VISIBLES

Las Auditorías Visibles se vienen implementando en el Municipio de Ortega desde el año 2010 por el DNP. En el año 2011 se realizaron foros a los siguientes proyectos:

Cuadro 4. Auditorías visibles

Cifras en millones de pesos

VIGENCIA	DIRECTAS	NOMBRE DEL PROYECTO COMPROMISOS	REGALIAS
2010	17427042010	Construcción de 350 unidades sanitarias en el área rural del municipio de Ortega en las veredas: Mesa de Limón, San Roque, Taquima, Paloma, Mangales, Guayaquil, Guayabito, Pueblo Nuevo, Alto Guayabo, La Sonrisa, Samaria, Lucerito Alto, La Francia, San Nicolás, Copial, Anaba, La Primavera, Porvenir, La Florida, Barandas, San Pedro, El Diviso, Gualanday, San Pablo, La Reforma, Calarma y Vergel.	\$1.668,3
2011	CONVENIO 0652 de 2011	Construcción de treinta (30) unidades sanitarias y diez viviendas y mejoramiento de viviendas en el resguardo indígena Pocara del municipio de Ortega Tolima	\$692

Fuente: Informe auditorías visibles.

Durante dicho ejercicio se contó con la participación de 191 personas en 4 foros, representando un promedio de asistentes por foro de 47 personas. Este promedio de asistentes es igual al promedio nacional de asistentes a auditorías visibles, lo que indica que una buena aceptación de esta herramienta para el seguimiento a los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico y vivienda en este municipio. En el cuadro a continuación se detalla el estado de cumplimiento por el municipio respecto de los compromisos asumidos en el marco de auditorías visibles:

¹² Este ejercicio consiste en seleccionar las entidades y sus contratos, en donde se concentran aproximadamente el 96% del total de los recursos de regalías y compensaciones del país, razón por la cual son priorizadas por la Dirección de Regalías con el fin de lograr la mayor cobertura en labor de control y vigilancia en la destinación de dichos recursos.



Cuadro 5. Compromisos de las auditorías visibles

ESTADO COMPROMISOS	CANTIDAD	%	TIPO COMPROMISO	PRE*	EJE*	POS*
CUMPLIDOS	10	66.7	TECNICO	0	4	0
INCUMPLIDOS	3	20.0	ADMINISTRATIVO	0	1	0
EN PROCESO	2	13.3	FINANCIERO	0	0	0
TOTAL	15	100	SOCIAL	1	9	0
			TOTAL	1	14	0

Fuente: Informe de auditorías visibles

(*) PRE: Precontractual, EJE: Contractual o Ejecución; POS: Poscontractual.

En los foros realizados por el DNP, se formularon 15 compromisos de tipo técnico, administrativo y social. Prevalcen los compromisos de tipo social con 9 compromisos referentes a la verificación de casos especiales de beneficiarios, socialización del proyecto, capacitaciones y mantener informados a los veedores sobre el estado de las obras, entre otros. Se presentó un alto nivel de cumplimiento de los compromisos con un 66%. Lo anteriormente descrito demuestra que las Auditorías Visibles han sido un buen mecanismo para vigilar los proyectos y permitir su correcta ejecución con el seguimiento de la comunidad beneficiaria de las inversiones.

11. COBERTURAS

De acuerdo con la información suministrada por las entidades certificadoras de coberturas a que hace referencia el Artículo 16 del Decreto 416 de 2007, el comportamiento de los indicadores de cobertura en los sectores de salud, educación, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil en el municipio de Ortega, se presenta a continuación:

Sector	Vigencia 2010	Vigencia 2011
Afiliación al Régimen Subsidiado ¹	65.6%	100%
Cobertura neta en educación básica ²	97.6%	94.3%
Cobertura mínima en agua potable ³	60.1%	-
Cobertura mínima en alcantarillado ³	27.3%	-
Tasa de mortalidad infantil (por cada mil nacidos vivos) ⁴	34.9	-

Fuente:

(1) Ministerio de la Protección Social - MPS vigencia 2011

(2) Ministerio de Educación Nacional - MEN vigencia 2011

(3) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD vigencia 2009. Datos tomados con base en la información del Censo 2005.

(4) Departamento Nacional de Estadística vigencia 2010.

Se observa que la cobertura en afiliación al régimen subsidiado en salud aumentó un 52.4% y la cobertura en educación básica disminuyó en 3.4%, entre las vigencias 2010 a 2011.

Así mismo, la entidad territorial presentó una tasa de mortalidad infantil de 34.9, lo cual supera la meta nacional en 18.4.

Conforme a los datos reportados por las entidades certificadoras de coberturas, la entidad territorial no cumple con la totalidad de las coberturas exigidas, por la normativa vigente.

Es preciso señalar que el giro total de los recursos de regalías para esta entidad, durante el periodo 2001 a 2011 fue de \$56.217 millones de pesos a precios constantes de 2011.



12. REPORTE DE PREGUNTAS IRREGULARIDADES

Según la información suministrada por la Subdirección de Procedimientos Correctivos, se han reportado a organismos de control, las siguientes presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones de la vigencia 2011:


CONSECUTIVO	No CONTRATO/ OBJETO	TIPO	DESCRIPCIÓN	NORMAS
2017155	059-Construcción de 215 unidades sanitarias con pozo séptico y campo de infiltración en las siguientes veredas: Perico, Chicumbe la Ceiba, Puente Cucuana, Boca de Cucuana, Toporco, Altozano, Villa María, Recinto, Marco Alto, Santa Helena y Paso Candela en el municipio de Ortega Tolima.	FALTAS CONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía de Ortega, correspondiente al contrato de obra 059 de 2011, en el marco del convenio 063 de 2011, relacionada con la ejecución de obras diferentes a las contratadas.	LEY 80/93
2019643	63-construcción de 215 unidades sanitarias con pozo séptico y campo de infiltración en las siguientes veredas perico, Chicumbe la Ceiba, Puente Cucuana, Boca de Cucuana, Toporco, Altozano, Villa María, Recinto, Marco Alto, Santa Elena y Paso Candela del municipio de Ortega Tolima	FALTAS PRECONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía de Ortega, correspondiente al contrato de obra 059 de 2011, en el marco del convenio 063 de 2011, relacionada con la falta de planeación.	LEY 80/93
9643	63-Construcción de 215 Unidades sanitarias con pozo séptico y campo de infiltración en la siguientes veredas perico, Chicumbe La Ceiba, Puente Cucuana, boca de Cucuana, Toporco, Altozano, Villa María, Recinto, Marco Alto, Santa Elena y Paso Candela del municipio de Ortega Tolima	FALTAS PRECONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía de Ortega, correspondiente al contrato de obra 059 de 2011, en el marco del convenio 063 de 2011, relacionada con la falta de planeación.	LEY 80/93
019643	63-Construcción de 215 unidades sanitarias con pozo séptico y campo de infiltración en las siguientes veredas perico, Chicumbe la ceiba, puente Cucuana, boca de Cucuana, Toporco, Altozano, Villa María, Recinto, Marco Alto, Santa Elena y Paso Candela del municipio de Ortega Tolima	FALTAS PRECONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía de Ortega, correspondiente al contrato de obra 059 de 2011, en el marco del convenio 063 de 2011, relacionada con la falta de planeación.	LEY 80/93
044280	060-Desarrollar de manera objetiva el proceso de vigilancia, comprobación y seguimiento del cabal cumplimiento de los trabajos, actividades y cantidades contratadas por la empresa consistente en la construcción de 215 unidades sanitarias a través de una interventoría técnica en la zona rural del municipio de Ortega - Tolima	FALTAS CONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía de Ortega, correspondiente al incumplimiento de las actividades del contrato de interventoría 060 de 2011, suscrito en el marco del convenio 065 de 2011, respecto de la labor de vigilancia y seguimiento a las obras ejecutadas en virtud del contrato de obra 059 de 2011.	LEY 80/93
2044290	059-Construcción de 215 unidades sanitarias con pozo séptico y campo de infiltración en las siguientes veredas Perico, Chicumbe la Ceiba, Puente Cucuana, Boca de Cucuana, Toporco, Altozano, Villa María, Recinto, Marco Alto, Santa Helena y Paso Candela en el municipio de Ortega Tolima.	FALTAS CONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía de Ortega, correspondiente al contrato de obra 059 de 2011, suscrito en el marco del convenio 063 de 2011, relacionada con la mala calidad de las obras.	LEY 80/93




CONSECUTIVO	No CONTRATO/ OBJETO	TIPO	DESCRIPCIÓN	NORMAS
044442	131-Rehabilitación puente peatonal colgante sobre el río Tetuán que comunica a las veredas de Palermo - Bocas de Tetuan del municipio de Ortega	FALTAS PRECONTRACTUALES	Presunta irregularidad por parte de la alcaldía municipal de Ortega, relacionada con la omisión de la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública - secop - de los actos expedidos en desarrollo de la licitación pública no. 003 de 2011, cuyo resultado fue el contrato de obra pública no. 131 de 2011.	LEY 80/93

13. CONCEPTO GENERAL Y CONCLUSIONES

- Se observa que el municipio de Ortega no cumple los criterios de distribución y destinación contemplados en la Ley 141 de 1994 modificada por las Leyes 756 de 2002 y 1283 de 2009, puesto que aún cuando destina de los recursos disponibles para inversión el 80% en proyectos de inversión que impactan las coberturas, monto que es consistente con las disposiciones de la Ley 141 de 1994, relacionada con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas, no ejecutó el 1% del 90% de inversión en seguridad alimentaria y nutricional en convenio con el ICBF.
- De acuerdo con el reporte del DANE, en la jurisdicción del municipio de Ortega se encuentran ubicados resguardos indígenas, sin embargo no se evidencia en la ejecución presupuestal de la entidad territorial, inversiones específicas mediante las cuales se esté dando cumplimiento al artículo 11 de la Ley 756 de 2002. Adicionalmente, en cumplimiento de dicha disposición legal, el departamento transfirió al municipio \$672 millones para ser ejecutados en los resguardos indígenas beneficiarios.
- Se evidencian diferencias entre la información reportada en medio físico y la reportada a través del Formulario Único Territorial tanto en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos como en la relación de inversiones.
- De acuerdo con la relación de inversiones reportada por la entidad territorial a través del Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencia que el sector de mayor importancia en términos de recursos asignados es agua potable y saneamiento básico con el 45.4%, seguido del sector educación con el 28%, otras inversiones permitidas con el 15.7%, salud con el 7% e interventoría con el 4%.
- Se observó que la modalidad de contratación más utilizada por el municipio durante la vigencia fiscal 2011 fue la contratación directa, seguida de la modalidad de licitación pública y por último el concurso de méritos.


Elaboró: Harold Alexis Martínez Ballén
Consultor Equipo Regalías Directas


Revisó: Luis Felipe Sierra Martínez
Coordinador Equipo Regalías Directas